

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EI CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 313, numeral 1° y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Constitución Nacional promueve la igualdad ante la ley y enfatiza la protección especial para personas en condiciones de debilidad manifiesta, como aquellas con trastornos mentales. Este principio garantiza que las personas con problemas de salud mental no sean discriminadas y tengan acceso a servicios de salud adecuados y equitativos.
2. Que el artículo 44 de la Carta reconoce los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la salud y a una vida digna. Al tiempo, el artículo 47 obliga al Estado a proteger a las personas con discapacidad, incluyendo aquellas con discapacidades mentales. Esto implica garantizar su acceso a servicios de salud, rehabilitación y programas de inclusión social, lo cual es esencial para abordar la salud mental desde un enfoque integral.
3. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la salud es un derecho fundamental y que el Estado es responsable de garantizar su acceso a todos los ciudadanos; además, señala que la atención en salud debe ser integral, lo que incluye la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.
4. Que la Ley 1616 de 2013, *"por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones"*, contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.
5. Que mediante la Resolución 1841 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el *"Plan Decenal de Salud Pública"*, estableciendo como parte de sus dimensiones, la de Convivencia y Salud Mental, como eje prioritario dentro de la cual propone la meta f del Componente de Promoción de la convivencia social y de la salud mental, que *"a 2021 el 100% de Departamentos y municipios del país adopten y adapten la Política Pública Nacional de Salud Mental acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social"*.
6. Que la Ley 1751 de 2015, *"Ley Estatutaria de Salud"*, desarrolla el derecho fundamental a la salud y define el marco para la prestación de servicios de salud en Colombia, incluyendo la salud mental como un componente esencial.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

7. Que la Resolución 429 de 2016 adopta la Política Integral de Atención en Salud PAIS, cuyo objetivo es garantizar el derecho fundamental a la salud de la población mediante la coordinación de entidades territoriales, administradoras de planes de beneficios y prestadores de servicios de salud, con enfoque en la atención primaria, la gestión integral del riesgo y la equidad
8. Que la Resolución 3280 de 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
9. Que la Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE y modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.
10. Que tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS), como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), buscan proteger los derechos de las personas con problemas de salud mental, fortalecer la respuesta de salud pública a estos problemas y mejorar las políticas públicas y la prestación del servicio de salud mental.
11. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 4886 de 2018 adoptó la Política Nacional de Salud Mental.
12. Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Más Progreso, Mejor Futuro", incluye en la Línea estratégica 1 "CARTAGO CIUDAD DE DESARROLLO INTEGRAL, BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, GARANTISTA DE DERECHOS, SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL. "MÁS INVERSIÓN SOCIAL, MEJOR CALIDAD DE VIDA", en los programas 1 (aseguramiento y mejor prestación de los servicios de salud) y 2 (aseguramiento y mejor prestación de los servicios de salud y Mejor inspección, vigilancia y control respectivamente).
13. Que el presente Acuerdo es coincidente y transversal a todos los subprogramas, teniendo coherencia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Más Progreso, Mejor Futuro"
14. Que se hace necesario adoptar estrategias en salud mental para contribuir significativamente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo un enfoque de salud integral y comunitario, además de mejorar los servicios de salud alineado con las políticas nacionales y los derechos humanos promoviendo un enfoque comunitario y participativo.

En mérito de lo anterior;

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPISICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es establecer una estrategia integral para fortalecer la atención en salud mental en Cartago, basada en la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales, con un enfoque comunitario que garantice el acceso equitativo y la mejora en la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 2°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente disposición será de obligatorio cumplimiento en el municipio de Cartago y de su implementación son responsables los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, las entidades y Secretarías de la Administración Municipal, así como las entidades de cualquier orden que tengan presencia en el municipio y cuya actividad tenga que ver con los sectores de salud, deporte, educación y fomento económico, Desarrollo social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

ARTÍCULO 3°. - DEFINICIÓN DE SALUD MENTAL. De conformidad con la Ley 1616 de 2013, la salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

ARTÍCULO 4°. - LINEAS ESTRATERGICAS. Las políticas y acciones tendientes para atender y mejorar la salud mental en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, se desarrollarán en el marco de las siguientes líneas estratégicas:

1. Línea estratégica: Desarrollo Organizacional.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar programas de prevención y promoción de la salud mental
- Creación de alianzas interinstitucionales con universidades, y otras instituciones educativas que promuevan la investigación científica en salud mental.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- c. Fortalecer la red de atención en salud mental, incluyendo infraestructura y personal especializado.
- d. Implementar estrategias de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves.
- e. Fomentar la participación de la comunidad y otros actores en la creación y seguimiento de políticas de salud mental.
- f. Mejorar la calidad de la atención asegurando que todos reciban la misma calidad de atención, avanzando en cómo analizamos y utilizamos la información.
- g. Fomentar la colaboración en diferentes equipos de trabajo compartan conocimientos, colaboren y formen alianzas.
- h. Fortalecer la colaboración interna mejorando la cooperación dentro de las instituciones de salud mental y adicciones.
- i. Impulsar la coordinación entre instituciones para que mejoren la coordinación entre diferentes instituciones y fomentar una gobernanza participativa.
- j. Integrar las áreas de gestión clínica: avanzar en la integración y la capacidad de trabajo conjunto de las áreas de gestión clínica.
- k. Implementar la semana de la salud mental, incluyendo la celebración del día internacional de la felicidad.
- l. Creación de las rutas de salud mental.
- m. Revisión y mejora de las infraestructuras de los Centros de Salud Mental.

2. Línea estratégica: Cuidado y Recuperación para Personas con Trastornos Mentales Graves.

Objetivos Específicos:

- a. Mejorar la atención comunitaria a las personas con TMG (trastornos mentales graves) desde los centros de salud mental.
- b. Mejorar la atención hospitalaria a las personas con TMG.
- c. Los mecanismos de coordinación con la red de atención social a nivel local.
- d. La detección precoz y atención temprana de las personas con TMG.
- e. Reforzar los recursos humanos y mejorar las prestaciones asistenciales de los CSM (centros de salud mental).
- f. Potenciar la intervención rápida en jóvenes.
- g. Potenciar la recuperación con la evaluación de los resultados.
- h. Mejorar la salud física en personas con TMG.
- i. Potenciar la prevención, atención y rehabilitación del grupo de población con TMG en situación de exclusión social y marginación sin hogar.
- j. Reducir el riesgo de entrada en el circuito judicial de las personas con TMG y mejorar su tratamiento e inserción social en caso de comisión de delito.

3. Línea estratégica: Atención a la Salud Mental en la Infancia y la Adolescencia.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Objetivos Específicos:

- a. Mejorar la atención hospitalaria en salud mental en niños, niñas y adolescentes.
- b. Mejorar la atención ambulatoria de salud mental en niños, niñas y adolescentes.
- c. Mejorar la atención a la salud mental perinatal y en primera infancia (0-3).
- d. Mejorar la coordinación con otras entidades en salud que permita la creación de una red interadministrativa con otras unidades del gobierno y con otras instituciones implicadas en la atención a la población infantil y joven.
- e. Mejorar el tratamiento psicoterápico en la infancia y adolescencia.
- f. Implementar campañas de desestigmatización de la salud mental en colegios y escuelas, incluyendo las zonas rurales, en todo el municipio.
- g. Promover los programas de tratamiento comunitario intensivo.
- h. Creación de la escuela salud mental para padres.

4. Línea estratégica: Interacción y Colaboración Entre Salud Mental y Atención Primaria.

Objetivos Específicos:

- a. Facilitar la comunicación y coordinación entre redes.
- b. Desarrollar estrategias de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental.
- c. Mejorar la atención a las personas con problemas de ansiedad y depresión leve-moderada (trastorno mental común)
- d. Mejorar la atención a las personas con trastorno mental grave con atención primaria.
- e. Participación de salud mental y de atención primaria en espacios de coordinación locales, mesas de salud y/o de violencia en los barrios o sectores donde existan. (salud comunitaria).
- f. Sensibilización multiprofesional en la detección y abordaje tempranos de las enfermedades mentales.
- g. Incluir mujeres gestantes, puérperas, además de mujeres con pérdidas fetales y mortinatos.

5. Línea estratégica: Atención y Cuidado Integral para Personas con Trastornos Adictivos.

Objetivos Específicos:

- a. Avanzar en el proceso de integración efectiva de la atención a las personas con adicciones en el servicio de salud.
- b. Mejorar la calidad de las intervenciones asistenciales en adicciones y promover su adecuación a estándares.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- c. Implantar mecanismos eficaces de coordinación asistencial entre salud Mental y la red de adicciones.
- d. Mejorar la atención a las personas con trastornos adictivos comportamentales.
- e. Mejorar la atención a las personas con trastorno por consumo de alcohol.
- f. Mejorar la atención a las personas con Trastorno mental grave y comorbilidad con trastorno de la conducta adictiva.
- g. Favorecer la asistencia especializada y adecuada a las mujeres con trastornos adictivos víctimas de violencia de género.
- h. Promover la colaboración de los agentes implicados en la correcta utilización de fármacos con potencial adictivo.
- i. Mejorar la atención a las personas con adicciones a través de la colaboración con las asociaciones de autoayuda y rehabilitación de personas dependientes del alcohol y de otras adicciones.
- j. Implementación de acompañamiento psicosocial a las familias o cuidadores.

6. Línea estratégica: Cuidado de la Salud Mental en Personas Mayores – Psicogeriatría.

Objetivos Específicos:

- a. Mejorar la atención ambulatoria a las personas mayores con problemas de salud mental.
- b. Mejorar la atención hospitalaria a las personas mayores con problemas de salud mental.
- c. Mejorar la atención a pacientes con deterioro cognitivo y necesidades de salud mental.
- d. Promover y mejorar la atención en el entorno para personas mayores de 65 años.
- e. Mejorar el acceso a las psicoterapias en pacientes mayores de 65 años y atención a familiares.
- f. Mejorar la atención a casos de violencia y maltrato.
- g. Mejorar la coordinación y gestión de la atención a las personas mayores en cada área de gestión.
- h. Mejorar la identificación y diagnóstico de TMG en el paciente mayor.
- i. Implementación de acompañamiento psicosocial en proceso de duelo en fundaciones o hogares geriátricos públicos y privados.
- j. Atención y apoyo a familiares cuidadores del paciente.
- k. Coordinación interinstitucional para agilización de la valoración de la dependencia y acceso a las listas de espera de las residencias.

7. Línea estratégica: Participación, Humanización y Lucha Contra el Estigma y la Discriminación de las Personas con Problemas de Salud Mental.

Objetivos Específicos:

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 7 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a. Implementar la humanización y el respeto en la atención a personas con problemas de salud mental en todas las instituciones públicas y privadas.
- b. Desarrollar estrategias de inclusión social, la participación de pacientes y familiares en procesos de socialización.
- c. Creaciones políticas en contra el estigma y la discriminación de las personas con enfermedad mental.
- d. Extremar la atención y humanización de los cuidados a las personas con enfermedad mental especialmente vulnerables y con alto riesgo de exclusión social.
- e. Mejorar la atención en crisis de las personas con problemas de salud mental.
- f. Facilitar la comunicación (lenguaje de signos, teletraducción, mediadores culturales).
- g. Creación, difusión y seguimiento del Protocolo de atención en crisis y traslados de personas con problemas de salud mental.
- h. Mejorar la comunicación y vínculo con las familias.
- i. Desarrollo de espacios de atención, grupos multifamiliares y grupos de ayuda y apoyo a familias, cuidadores y afectados.

8. Línea estratégica: Formación y Cuidado de los Profesionales.

Objetivos Específicos:

- a. Promover la formación de los profesionales de manera alineada con los objetivos de las estrategias y líneas nacionales, departamentales y locales.
- b. Potenciar el cuidado mental de los profesionales.
- c. Mejorar la detección precoz de problemas individuales y de equipos.
- d. Fomentar la atención adecuada a los profesionales de salud mental en el caso de presentar trastorno mental y a los problemas de equipos de trabajo.
- e. Impulsar medidas saludables en los equipos de trabajo.
- f. Evaluación de factores psicosociales de riesgo.
- g. Identificación y orientación rápida de personas y grupos de riesgo.
- h. Diagnóstico y tratamiento de personas con trastornos mentales leves-moderados.
- i. Derivación de pacientes graves a nivel especializado.
- j. Actividades preventivas y de promoción de la salud mental en el ámbito socio-laboral, como se considera necesario para la detección precoz de la depresión mayor, el suicidio y el consumo de alcohol y otras drogas.
- k. Creación de estrategias de bienestar mental enfocadas a salvaguardar la salud mental de los trabajadores de la salud.

9. Línea estratégica: Promoción de la Salud Mental y Prevención de los Trastornos Mentales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 25
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Objetivos Específicos:

- a. Promover la salud mental y la prevención de los trastornos mentales en diferentes grupos de población, especialmente colectivos vulnerables.
- b. Desarrollar actividades de promoción del bienestar mental en el ámbito educativo destinadas a la infancia y adolescencia, así como actividades para la sensibilización y prevención de trastornos mentales.
- c. Promover actuaciones de prevención de las conductas adictivas, incluidas las relacionadas con utilización de nuevas tecnologías.
- d. Capacitación dirigida a evitar la actividad innecesaria de la atención médica y promover la seguridad del paciente en el campo de la salud mental y las adicciones.
- e. Impulsar la prevención del suicidio con un enfoque de salud pública multisectorial y participativa en la Comunidad.
- f. Fomentar y recuperar la armonía espiritual y del pensamiento de las comunidades, articulado con las políticas de salud mental y de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque intercultural, en el marco de la garantía de sus derechos individuales y colectivos.
- g. Implementar en el territorio estrategias interculturales orientadas al fomento y la recuperación de la armonía espiritual y del pensamiento de las comunidades.
- h. Constitución de un grupo de trabajo interdisciplinar de salud pública y salud mental, Desarrollo social, dirección de territorios, oficina de participación ciudadana, secretaria de gobierno, para el análisis y promoción de las actuaciones colaborativas e intervención atención comunitaria e individualizada para población en condición de vulnerabilidad.
- i. Implementación de la valoración e incorporación en la vigilancia epidemiológica de enfermedades crónicas de la salud pública aspectos relacionados con la enfermedad mental o los factores de riesgo comunitarias.
- j. Incluir el equipo de APS en salud mental para apoyar la intervención comunitaria en el territorio

ARTÍCULO 5°. -SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. Los objetivos, acciones, estrategias e indicadores dentro de los que deberán quedar enmarcadas las acciones y la política pública serán establecidos en las diferentes líneas que se desarrollarán desde la creación de esta. Su despliegue y cumplimiento efectivo se dará de la siguiente manera:

1. **Elementos de la organización para la implantación:** Los elementos de la organización para la implantación son los siguientes:
 - a. Comité Operativo de Salud Mental: comité encargado de supervisar y coordinar la implementación de las rutas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 9 de 25
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	CÓDIGO: DE.F0.09 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- b. Responsables del despliegue: personas o equipos responsables de la ejecución de las diferentes acciones.
 - c. Herramientas de compromiso e incentivación: mecanismos que fomenten la participación activa de los actores involucrados en la implementación.
 - d. Herramientas de comunicación y difusión: estrategias de comunicación para informar a la población y a las partes interesadas sobre las acciones y progresos en salud mental.
2. **Elementos de evaluación, seguimiento y aprendizaje:** Como elementos para realizar la monitorización y aprendizaje se utilizarán los siguientes:
- a. Cumplimientos indicadores: Utilizar indicadores específicos para medir la ejecución y el impacto de las estrategias implementadas.
 - b. Fichas de seguimiento y mapa de seguimiento o cuadro de mando: Implementar herramientas de monitoreo que permitan hacer un seguimiento sistemático de avances y resultados a través de un cuadro de mando.
 - c. Informes de evaluación: Generar informes periódicos que evalúen el progreso de las acciones y la efectividad de las estrategias en salud mental.
 - d. creación de mapa de riesgos: Identificar y monitorear los posibles riesgos que puedan afectar la implementación de la estrategia, permitiendo así la toma de decisiones informadas para mitigarlos.

PARÁGRAFO: El seguimiento de las líneas estratégicas de este acuerdo de salud mental en cumplimiento de los servicios se realizará mediante la evaluación del cumplimiento de las actuaciones a través de los indicadores, metas, objetivos de plan de desarrollo municipal, departamental y nacional, dando ejecución positiva a los programas con los centros asistenciales o a acuerdos interinstitucionales, se tendrá en cuenta, asimismo, la priorización conjunta realizada en la formulación.

CAPÍTULO II

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA PROBLEMAS MENTALES, TRASTORNOS MENTALES, EPILEPSIA Y TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ARTÍCULO 6°. – OBJETIVO. Fomentar la salud mental como un componente esencial del derecho a la salud de cada persona, familia y comunidad en el municipio de Cartago, reconociendo a todos como sujetos individuales y colectivos; para facilitar el desarrollo integral y mitigar los riesgos asociados a problemas y trastornos mentales orgánicos o por consumo, así como al suicidio, violencias de género e intrafamiliar,

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 10 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

abusos sexuales, bullying y epilepsia, promoviendo la inclusión y la resiliencia comunitaria.

ARTÍCULO 7°. - POBLACIÓN OBJETIVO. La implementación de las Rutas de Atención en Salud Mental en Cartago busca garantizar el acceso oportuno y adecuado a los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para toda la comunidad. Este enfoque integral permitirá atender a los grupos poblacionales más vulnerables, incluyendo mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, quienes pueden presentar mayores riesgos en su bienestar emocional y psicológico.

A través de esta ruta, se beneficiará a la totalidad de habitantes del municipio, quienes podrán acceder a servicios de salud mental en los diferentes niveles de atención. Además, se fortalecerán las estrategias de promoción y prevención, con un enfoque diferencial que responda a las necesidades específicas de la población, garantizando así el derecho a una atención digna e integral en salud mental.

1. Personas con trastornos mentales diagnosticados o en riesgo.
2. Pacientes con epilepsia.
3. Usuarios con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas.
4. Grupos multifamiliares, familias y cuidadores de personas afectadas.
5. Comunidad en general para acciones de promoción y prevención.
6. Grupos poblacionales multiculturales
7. Grupos poblacionales con enfoque diferencial.

ARTÍCULO 8°. - COMPONENTES CLAVES. Los componentes claves de la Ruta de Atención son:

1. Promoción y Prevención.

- a. Estrategias de intervención para la prevención con la ocupación del tiempo libre.
- b. Estrategias de educación comunitaria sobre salud mental y consumo de SPA. Fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias.
- c. Identificación temprana de factores de riesgo y población vulnerable.
- d. Implementación de campañas de sensibilización y formación para reducir el estigma y fomentar la resiliencia.
- e. Creación de espacios de escucha y acompañamiento psicológico en entornos escolares, institucionales y comunitarios.

2. Diagnóstico y Tratamiento.

- a. Evaluación inicial en atención primaria (IPS y EPS asignadas).
- b. Acceso a psiquiatría, psicología y/o equipo de salud mental según necesidad. En caso de que la red prestadora de servicios de salud no cuente con la

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 11 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

especialidad, considerar la atención mediante teleexperticia, telemedicina o atención por equipo de salud mental a cargo de médico general capacitado.

- c. Manejo farmacológico y psicoterapéutico basado en evidencia.
- d. Integración con medicina general capacitado en salud mental para seguimiento de pacientes crónicos.
- e. Implementación de protocolos de referencia y contrarreferencia para atención especializada.
- f. Atención diferenciada para grupos vulnerables y poblaciones en riesgo.

3. Rehabilitación y Reintegración Social.

- a. Programas de rehabilitación psicosocial y ocupacional.
- b. Acceso a programas de desintoxicación y tratamiento para el consumo de SPA.
- c. Apoyo a familias y cuidadores con estrategias de acompañamiento y formación.
- d. Articulación con instituciones educativas y laborales para la reinserción social.
- e. Desarrollo de actividades culturales y deportivas como herramientas de inclusión y rehabilitación.

4. Seguimiento y Vigilancia. La vigilancia y control estará a cargo de:

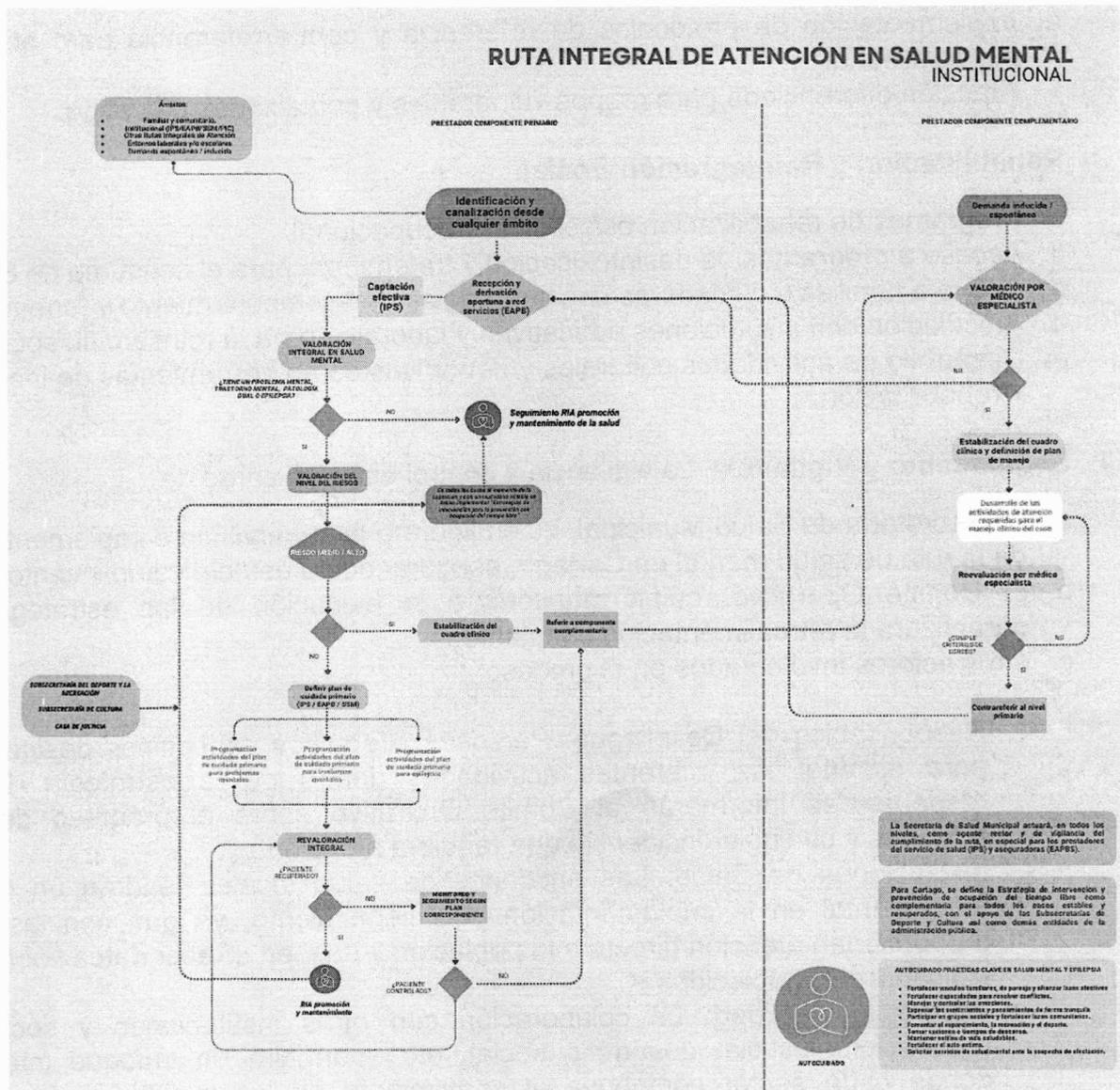
- a. La Secretaría de Salud Municipal, quien liderará la supervisión e implementación de la ruta de salud mental en Cartago, asegurando su estricto cumplimiento.
- b. El Comité Operativo, quien monitoreará la ejecución de las estrategias y garantizará la retroalimentación constante.
- c. otros actores involucrados en el proceso:
 - Responsables del Despliegue: Personas o equipos específicos designados para ejecutar las diferentes actividades dentro de la estrategia. Estos responsables informarán al Comité Operativo sobre el progreso de las acciones y cualquier incidencia que requiera atención.
 - Instituciones de Salud: Las entidades de salud locales tendrán un papel fundamental en la implementación y el seguimiento, ya que son las que proporcionan atención directa a la población y pueden ofrecer datos sobre los indicadores establecidos.
 - Interinstitucionalidad: La colaboración con otras instituciones y sectores (educación, justicia, desarrollo social, etc.) permitirá un enfoque integral, donde cada sector contribuya al seguimiento de las iniciativas de salud mental.
 - Comunidad: Se alentará a la participación de la comunidad en el seguimiento, brindando sus observaciones y experiencias, lo cual es clave para un enfoque más inclusivo y efectivo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 12 de 25 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 9°. - RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL INSTITUCIONAL.

1. Flujograma.



Anexo “Estrategia de Salud Mental para Municipio de Cartago”, página 16

2. Identificación y Canalización. El primer paso en esta ruta es la identificación y canalización de individuos que presentan síntomas o riesgos asociados a problemas mentales, trastornos duales o epilepsia. Este proceso puede realizarse en diversos ámbitos, como el familiar, comunitario o institucional (IPS/EAPB/SSM/PIC). Es fundamental que las estrategias de captación sean

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 13 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

efectivas y se adapten al contexto de cada paciente, facilitando su acceso a los servicios de salud mental necesarios.

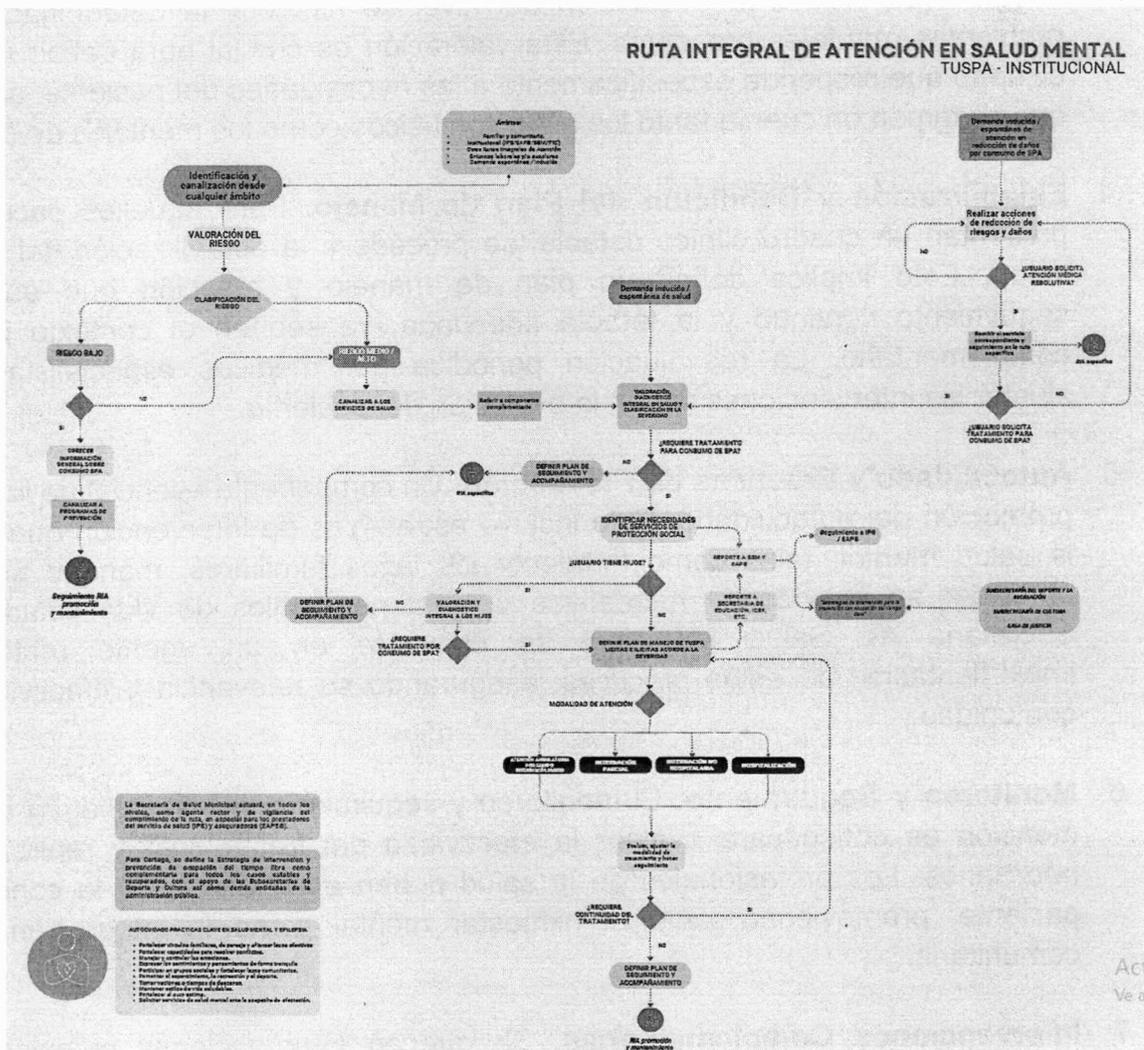
3. **Valoración Integral.** Una vez identificado el paciente, se procede a una valoración integral que incluye la evaluación del nivel de riesgo y la determinación de los problemas mentales presentes. Esta valoración es crucial para definir un plan de cuidado que responda específicamente a las necesidades del paciente, asegurando que se tomen en cuenta tanto los aspectos físicos como los mentales de su salud.
4. **Estabilización y Definición del Plan de Manejo.** Para aquellos pacientes que presentan un cuadro clínico estable, se procede a la estabilización del estado de salud. Esto implica definir un plan de manejo y atención que garantice el seguimiento continuo y la terapia adecuada, ya sea en el contexto primario o complementario. La reevaluación periódica por médicos especialistas permite ajustar las intervenciones según la evolución del paciente.
5. **Autocuidado y Prácticas de Prevención.** Un componente esencial de la ruta es la promoción del autocuidado. Esto incluye estrategias de intervención que fomenten la salud mental, tales como fortalecer los lazos familiares, manejar emociones, participar en actividades recreativas y mantener estilos de vida saludables. La Secretaría de Salud Municipal se convierte en un agente rector en la implementación de estas prácticas, asegurando su relevancia y efectividad en la comunidad.
6. **Monitoreo y Seguimiento.** El monitoreo y seguimiento continuo según el plan de atención es crítico para evaluar la efectividad del tratamiento y realizar ajustes necesarios. Los profesionales de la salud deben estar atentos a la condición del paciente, promoviendo tanto el bienestar mental como la integración social y comunitaria.
7. **Intervenciones Complementarias.** Se ofrecen intervenciones complementarias que incluyen estrategias para la ocupación del tiempo libre, promoviendo actividades que aporten al fortalecimiento de habilidades sociales y de resolución de conflictos. La colaboración con entidades como las Subsecretarías de Deporte y Cultura es esencial para enriquecer estas experiencias y asegurar una atención integral.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 14 de 25 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (17 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 10°. - RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL- TUSPA – INSTITUCIONAL.

1. Flujograma.



Anexo “Estrategia de Salud Mental para Municipio de Cartago”, página 18

2. Identificación y Canalización: La ruta comienza con un mecanismo claro de identificación y canalización de los usuarios, abarcando múltiples ámbitos, como el familiar, comunitario, institucional y educativo. Esto asegura que los individuos en riesgo puedan recibir la atención necesaria de manera oportuna, independientemente de la fuente de demanda (espontánea o inducida). Esta etapa es fundamental para crear un sistema de soporte sólido alrededor del individuo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 15 de 25
	<p style="text-align: center;"> ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025) </p>	CÓDIGO: DE.F0.09 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

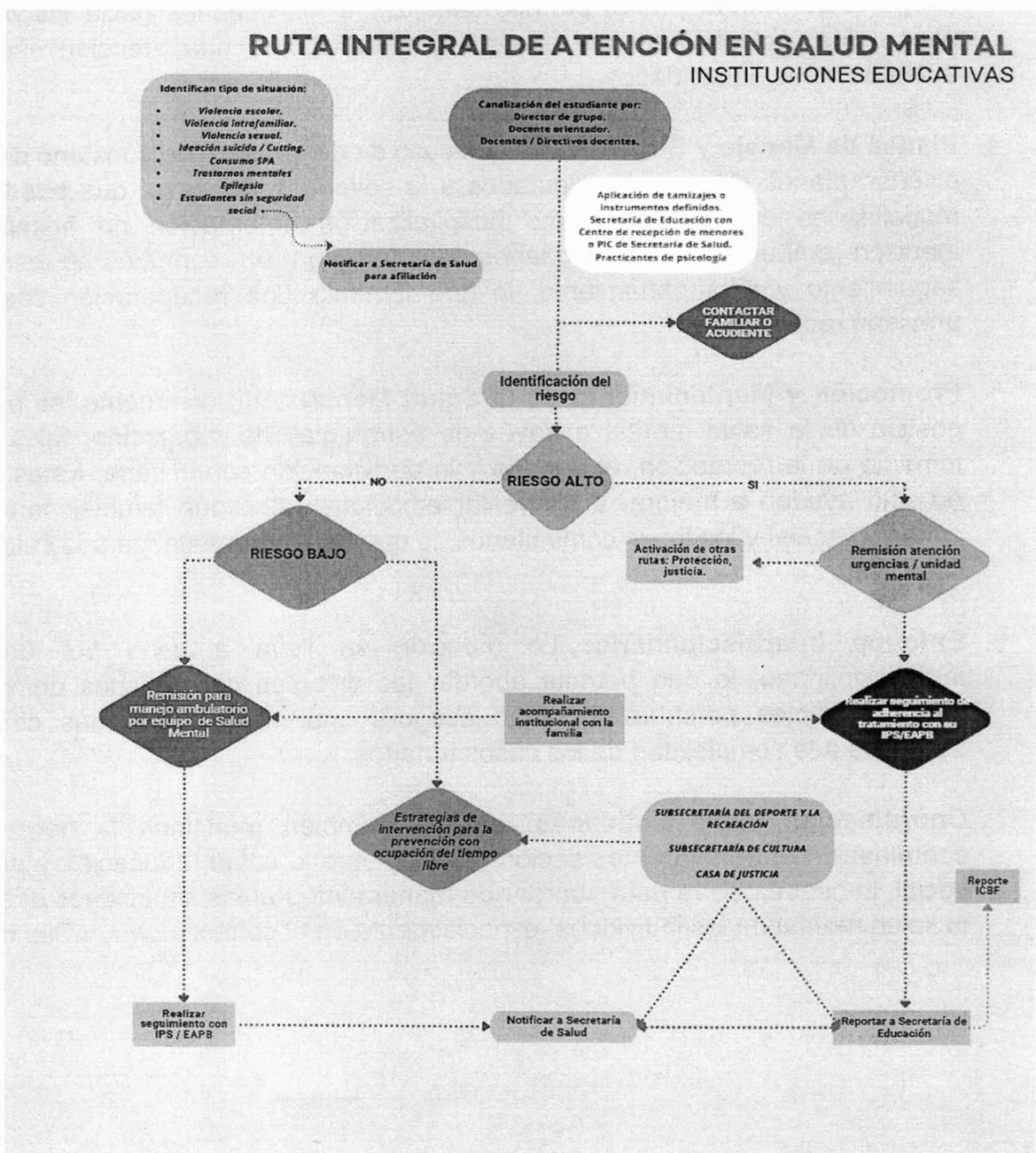
3. **Valoración y Diagnóstico Integral:** El documento destaca la importancia de llevar a cabo una valoración y diagnóstico integral en salud, así como la clasificación del riesgo. Este paso es crucial para determinar la gravedad de la situación del usuario y para decidir el tipo de intervención que se debe implementar. La clasificación de riesgo (bajo, medio y alto) permite canalizar a los usuarios hacia los programas adecuados, optimizando los recursos y garantizando una atención específica y ajustada a sus necesidades.
4. **Planes de Manejo y Seguimiento:** En caso de diagnóstico de consumo de SPA, se diseñan planes de manejo adaptados a la severidad del caso, que pueden incluir modalidades de atención como hospitalización, internación no hospitalaria, o atención ambulatoria. Estos planes cuentan con un componente esencial de seguimiento y acompañamiento, lo que fomenta una recuperación sostenible y previene recaídas.
5. **Promoción y Mantenimiento de la Salud Mental:** Adicionalmente, se enfatiza la gestión de la salud mental a través de estrategias de promoción, tales como el fomento de la recreación, el deporte y la participación comunitaria. Estas acciones no solo ayudan a mejorar el bienestar emocional, sino que también fortalecen la cohesión social y los lazos comunitarios, lo que es fundamental para la salud mental colectiva.
6. **Enfoque Interdisciplinario:** La atención se lleva a cabo por un equipo interdisciplinario, lo que permite abordar las diversas dimensiones del problema desde múltiples perspectivas. Esto asegura una intervención más completa y adaptada a la complejidad de los casos tratados.
7. **Coordinación entre Entidades:** La ruta también menciona la necesidad de coordinación entre diferentes sectores, incluyendo la salud, educación y protección social, lo cual es clave para abordar de manera integral las situaciones que afectan la salud mental de los individuos, especialmente en el contexto de familias con hijos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 16 de 25
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 11°. - RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL- INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

1. Flujograma.



Anexo “Estrategia de Salud Mental para Municipio de Cartago”, página 20

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 17 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

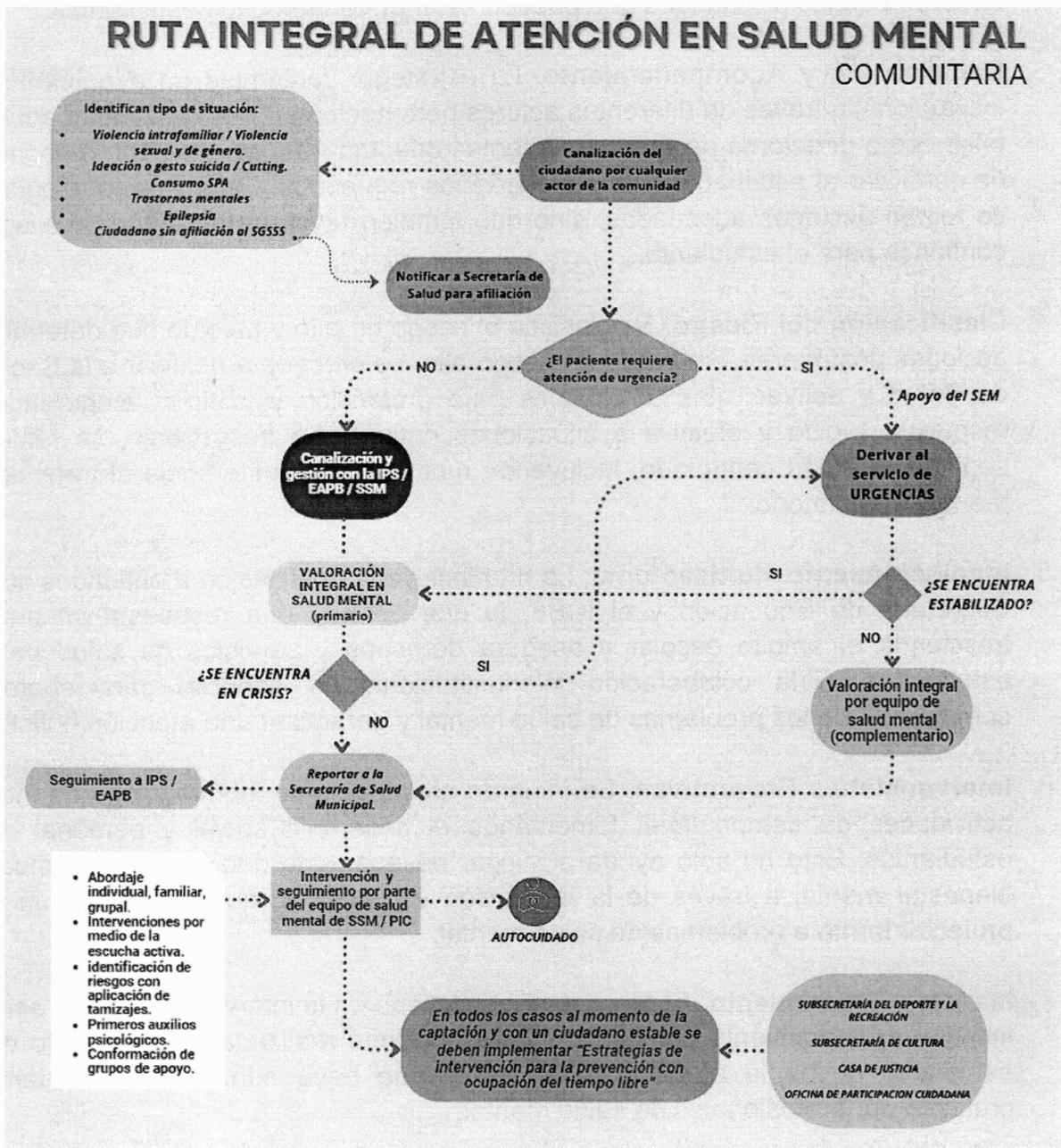
2. **Identificación del Riesgo.** La ruta inicia con la identificación de riesgos que incluyen violencia escolar, violencia intrafamiliar, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales, y situaciones críticas como la epilepsia. Este paso es crucial, ya que permite una evaluación adecuada y temprana de las dificultades que pueden estar enfrentando los estudiantes.
3. **Canalización y Acompañamiento.** La estrategia contempla un acompañamiento institucional a través de diferentes actores pertenecientes a la comunidad educativa, tales como directores de grupo y docentes orientadores, quienes son responsables de canalizar al estudiante hacia los servicios requeridos. Esto no solo asegura que se tomen acciones adecuadas, sino que también favorece un entorno de apoyo y confianza para el estudiante.
4. **Clasificación del Riesgo.** Se clasifica el riesgo en alto y bajo, lo que determina las acciones posteriores. En casos de riesgo alto, se procede a notificar a la Secretaría de Salud y activar rutas adicionales para protección y justicia, asegurando una respuesta rápida y efectiva a situaciones críticas. En riesgo bajo, se realiza un seguimiento más controlado, incluyendo monitoreo de adherencia al tratamiento y manejo ambulatorio.
5. **Involucramiento Multisectorial.** La ruta incluye la notificación a entidades como la Secretaría de Educación y el ICBF, lo que permite una respuesta integral que trasciende el ámbito escolar y asegura derechos y servicios de salud para los estudiantes. Esta colaboración interinstitucional es esencial para abordar la complejidad de los problemas de salud mental y garantizar una atención holística.
6. **Intervenciones Preventivas.** Se integran estrategias de intervención que incluyen actividades de tiempo libre, fomentando el desarrollo social y personal de los estudiantes. Esto no solo ayuda a mitigar riesgos, sino que también promueve el bienestar mental a través de la recreación y cultura, lo que puede ser un factor protector frente a problemas de salud mental.
7. **Manejo y Seguimiento.** El proceso no se detiene en la intervención inicial, sino que incluye un seguimiento constante de las acciones realizadas, asegurando que el estudiante reciba la atención necesaria y que haya adherencia al tratamiento prescrito por profesionales de salud mental.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 18 de 25
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 12°. - RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL – COMUNITARIA.

1. Flujograma.



Anexo "Estrategia de Salud Mental para Municipio de Cartago", página 22

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 19 de 25
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	CÓDIGO: DE.F0.09
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. **Identificación de Situaciones Críticas.** El proceso inicia con la canalización del ciudadano por cualquier actor comunitario, lo cual permite capturar a personas en situaciones de riesgo. Se identifican problemáticas como:
 - a. **Violencia intrafamiliar y de género:** situaciones que requieren atención urgente para preservar la salud mental y física de las víctimas.
 - b. **Ideación o gesto suicida:** procesos críticos que exigen una intervención rápida para garantizar la seguridad del individuo.
 - c. **Consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y trastornos mentales:** condiciones que pueden deteriorar la calidad de vida del ciudadano.

3. **Valoración y Atención Integral.** La valoración integral por parte de un equipo de salud mental es crucial. En esta etapa se decide si el paciente requiere atención de urgencia. Si no, se procede con un apoyo complementario que incluye:
 - a. Intervenciones a través de la escucha activa, ofreciendo un espacio de contención emocional.
 - b. Identificación de riesgos mediante tamizajes que permitan diagnosticar y clasificar la gravedad de la situación.
 - c. Implementación de primeros auxilios psicológicos.

4. **Intervención y Seguimiento.** Una vez realizado el diagnóstico, se procede a la intervención que puede ser individual, familiar o grupal. Se conforman grupos de apoyo, donde se promueve la participación de comunidades y se generan estrategias de autocuidado. El seguimiento por parte del equipo de salud mental es esencial para asegurar que los ciudadanos se encuentren estabilizados y puedan continuar con sus procesos de recuperación.

5. **Prevención y Trabajo en Redes.** Otro componente fundamental es la implementación de estrategias de intervención para la prevención, que se desarrollan a través de ocupación del tiempo libre y actividades recreativas. Esto implica la colaboración con otras entidades, como la Subsecretaría del Deporte y la Recreación, la Subsecretaría de Cultura, y la Oficina de Participación Ciudadana, creando así un entramado de apoyo comunitario que fortalece la salud mental.

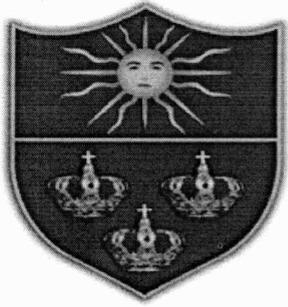
ARTÍCULO 13°. - RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES. En la implementación de la ruta de salud mental para el municipio de Cartago, es fundamental identificar y asignar responsabilidades específicas a los distintos actores involucrados, quienes jugarán un papel crucial en el fortalecimiento del bienestar emocional de la comunidad.

1. La alcaldía municipal tiene la responsabilidad principal de implementar esta ruta que está alineada con el marco normativo de salud mental del país y con otras normativas relevantes.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 20 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. La Secretaría de Salud desempeña un rol vital en la coordinación de esfuerzos interinstitucionales y en la colaboración entre diversas entidades relacionadas con la salud mental. Además, es fundamental que esta secretaría proporcione capacitación continua a los profesionales de la salud, vigilancia y seguimiento a las Entidades Promotoras de Salud -EPS, y a las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS, garantizando que estén debidamente preparados para manejar trastornos mentales y para impulsar estrategias de prevención, asimismo que se dé el cumplimiento de la misma.
3. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) son responsables de garantizar el acceso a servicios de salud mental, así como la atención oportuna y adecuada para sus afiliados. Deben coordinarse con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) para asegurar que se brinden los tratamientos necesarios y que los pacientes reciban la atención especializada que requieren en los tiempos que sean los requeridos para la protección de su integridad.
4. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), por su parte, tienen la responsabilidad de proporcionar servicios directos de salud mental. Esto incluye la oferta de terapias, consultas y tratamientos, así como la creación de espacios adecuados para la atención, asegurando que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a la atención que necesitan.
5. Los profesionales de salud mental son responsables de ofrecer atención directa, proporcionando servicios integrales y de calidad a las personas con trastornos mentales. Su labor incluye la detección temprana de problemas de salud mental, así como la educación y sensibilización de la comunidad sobre la importancia de buscar ayuda, contribuyendo así a la reducción del estigma asociado a estas condiciones.
6. La protección y bienestar Infantil: El ICBF tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar y la protección de los niños y adolescentes en Colombia. Esto incluye identificar y abordar los problemas de salud mental que puedan afectar a estos grupos, actuando de manera preventiva y reactiva.
7. La Secretaria de educación y las instituciones educativas también juegan un papel fundamental, ya que deben desarrollar programas de promoción y prevención de la salud mental en el ámbito escolar. Además, tienen la responsabilidad de colaborar en la identificación temprana de estudiantes que puedan necesitar apoyo, asegurando un ambiente escolar inclusivo y apoyador.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 21 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

8. Secretaría de Desarrollo Social: Esta secretaría se encargará de coordinar programas y políticas que atiendan a los grupos diferenciales y priorizados vulnerables, garantizando que sus necesidades específicas sean reconocidas y atendidas. Su labor incluye el diseño de iniciativas que promuevan la inclusión social, la prevención de la exclusión y el acceso a servicios de salud mental adaptados a las características de estas poblaciones. Esto es crucial para asegurar que las comunidades más vulnerables reciban el apoyo que necesitan y que se fomente su empoderamiento.
9. Secretaría de Gobierno: tendrá la responsabilidad de actuar como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud mental. Asegurará que se respeten y protejan los derechos de esta población, promoviendo políticas que fomenten su bienestar emocional y desarrollo integral. Esto incluye la supervisión de programas que enfoquen la atención en salud mental desde una perspectiva de derechos, asegurando que se implementen estrategias adecuadas para prevenir situaciones de riesgo y brindar apoyo.
10. Subsecretaría de Deporte: La subsecretaría del deporte jugará un papel clave en la promoción de la salud mental a través de actividades físicas y deportivas. Es fundamental proporcionar espacios de aprovechamiento del tiempo libre que fomenten la actividad física y el bienestar mental. Las actividades deportivas son una herramienta efectiva para mejorar la salud mental, aumentar la resiliencia y promover el trabajo en equipo y la socialización entre los miembros de la comunidad y todos los grupos poblacionales.
11. Subsecretaría de Cultura: es responsable de generar y facilitar espacios culturales que promuevan la expresión artística y la cohesión social. Las actividades culturales tienen un impacto positivo en la salud mental, al ofrecer a las personas la oportunidad de expresar sus emociones, conectarse con otros y fortalecer su sentido de pertenencia. Al proporcionar acceso a diversas manifestaciones culturales, se contribuye a mejorar el bienestar emocional y la calidad de vida de los ciudadanos.
12. La comunidad en su conjunto tiene la responsabilidad de participar activamente en las iniciativas de salud mental, fomentando un clima de apoyo mutuo. Los vecinos y familiares son cruciales en la creación de un entorno donde se valore la salud mental, brindando ayuda a aquellos que enfrentan dificultades.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 22 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

13. Las organizaciones sociales también son responsables de proveer recursos y apoyo a las personas con trastornos mentales y a sus familias, además de abogar por sus derechos y promover su inclusión en la sociedad.
14. los familiares y cuidadores son esenciales en el proceso de atención en salud mental, proporcionando apoyo emocional y práctico a sus seres queridos. También deben buscar capacitación para manejar adecuadamente las situaciones vinculadas a la salud mental, facilitando así el proceso de recuperación.

ARTÍCULO 14°. - ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. **Elementos de Organización para la Implantación:** De conformidad con el numeral 1 del artículo 5° del presente Acuerdo.
2. **Elementos de Evaluación, Seguimiento y Aprendizaje:** De conformidad con el numeral 2 del artículo 5° del presente Acuerdo
3. **Coordinación Interinstitucional:** Fomentar la colaboración entre diferentes instituciones y sectores (salud, educación, justicia, desarrollo social, eps, ips, etc.) para asegurar un enfoque integral en la implementación y seguimiento de las rutas.
4. **Capacitación y Formación:** Realizar capacitaciones para los profesionales y personal involucrado en la atención de la salud mental, asegurando que tengan las habilidades necesarias para implementar las estrategias de forma efectiva.
5. **Participación de la Comunidad:** Involucrar a la comunidad en el desarrollo y seguimiento de los programas, fomentando la participación activa de los ciudadanos para aumentar la efectividad de las iniciativas.
6. **Adaptación y Flexibilidad:** Mantener un enfoque flexible que permita realizar ajustes y adaptaciones en las estrategias de acuerdo a las necesidades y realidades cambiantes de la población.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15°. - CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL. Este Consejo tendrá carácter consultivo bajo la coordinación de la Secretaría de Salud y Protección Social a través del secretario de Salud, la cual ejercerá la secretaría técnica del mismo y lo convocará mínimo dos (2) veces al año uno en el primer trimestre del año, y el otro en el último trimestre del año.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 23 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo es una instancia mixta integrada por:

1. El secretario de Salud y Protección Social o delegado, quien lo presidirá.
2. El Personero Municipal.
3. El Coordinador de Salud Pública de la Secretaría de Salud o delegado, quien ejercerá la secretaria técnica de manera indelegable.
4. Un (1) representante de las Instituciones Educativas públicas y privadas del municipio.
5. Un (1) representante de cada una de las siguientes asociaciones, agremiaciones o consejos profesionales que operen en el municipio.
6. Un (1) representante de cada una de las siguientes Instituciones o entidades:
 - a. Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad del Valle sede Cartago.
 - b. Programa de Psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Cartago
 - c. Programa de Psicología de la Universidad Antonio Nariño.
 - d. Programa de Psicología y Trabajo social de la Universidad Uniminuto.
7. Un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud que operen en el municipio.
8. Un (1) representante de cada Entidad Administradora de Planes de Beneficios que operen en el municipio.
9. Dos (2) representantes de las asociaciones de pacientes, sus familiares o cuidadores de patologías en Salud Mental.
10. Un (1) representante de las de Facultades de las Ciencias de la Salud con presencia en Cartago.
11. Un (1) representante de las Facultades de las Ciencias Sociales con presencia en Cartago.
12. Un (1) representante de las organizaciones sociales y comunitarias.
13. Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y participación ciudadana o su delegado, la dirección de territorios, además de cada uno de los enlaces adscritos a esta secretaria.
14. Coordinación de infancia y adolescencia.
15. Comisaria de familia uno y dos.
16. Un (1) representante de política de infancia y adolescencia
17. Un (1) representante de ICBF

PARÁGRAFO 1. - Las funciones de este consejo serán apoyadas por un equipo funcional interdisciplinario, idóneo y suficiente de servidores públicos de la planta de las secretarías de Salud y Educación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 24 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO 2. - Los representantes de las organizaciones profesionales, de pacientes y demás señalados en este artículo serán elegidos por aquellas, y su designación será oficialmente comunicada a la secretaria técnica del mismo.

ARTÍCULO 16°. – FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL.
 Son funciones del consejo:

1. Preparar y presentar a las instancias y entidades pertinentes conceptos y recomendaciones producto del seguimiento y evaluación participativa y periódica a la implementación y cumplimiento de la ley 1566 de 2012, la Ley 1616 de 2013, la Política Nacional de Salud Mental, Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y su impacto, Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas, el modelo de atención, guías y protocolos en salud mental, Conpes y el Plan decenal para la salud pública en lo relativo a la salud mental.
2. Revisar la ejecución de los planes de acción nacional, departamental municipal para el cumplimiento de las leyes e instrumentos indicados en el numeral anterior.
3. Plantear acciones de articulación intersectorial y transectorial que impacten la prevención y la atención integral en salud mental.
4. Recomendar nuevos procesos administrativos y técnicos que surjan producto de la investigación, el monitoreo y evaluación de las leyes e instrumentos referidos en el numeral 1.
5. Rendir y divulgar anualmente un informe integral de gestión, evaluación, resultados y cumplimiento de las leyes, políticas y planes señalados en el numeral 1, dirigido al Concejo Municipal.
6. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las líneas estratégicas de este acuerdo.

ARTÍCULO 17°. - ATENCIÓN INTEGRAL Y PREFERENTE EN SALUD MENTAL. De conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006 y los artículos 17,18,19,20 Y 21 de la ley 1438 de 2011, los Niños, las Niñas y los Adolescentes son sujetos de atención integral y preferente en salud mental.

ARTÍCULO 18°. - INTEGRACIÓN ESCOLAR. El Estado, la familia y la comunidad deben propender por la integración escolar de los niños, niñas y adolescentes con trastorno mental.

Las Secretarías de Educación y de Salud y Protección Social, deben unir esfuerzos, diseñando estrategias que favorezcan la integración al aula regular y actuando sobre factores que puedan estar incidiendo en el desempeño escolar de los niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 25 de 25
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N° 005 (11 MAR 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cartago, como Entidad Territorial Certificada en Educación, debe adaptar los medios y condiciones de enseñanza, preparar a los educadores según las necesidades individuales, contando con el apoyo de un equipo interdisciplinario calificado en un centro de atención en salud cercano al centro educativo.

ARTÍCULO 19°. - CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA FELICIDAD. En el marco de la fecha 20 de marzo día Internacional de la Felicidad, según La Asamblea General de la ONU decreto en la resolución 66/281 de 2012.

ARTÍCULO 20°. – ANEXOS TÉCNICOS. Los documentos técnicos “Estrategia de Salud Mental para Municipio de Cartago” y “Ruta de Atención Integral de Salud Mental” hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 21°. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **03** días del mes de **MAR** del año 2025.

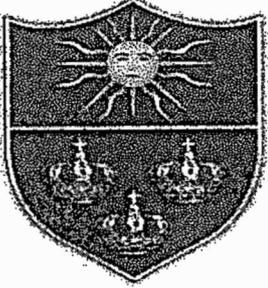


H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente



MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 7
	ACUERDO N° ()	CÓDIGO: DE.F0.09

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

puede enfocar recursos y esfuerzos para atender a estas poblaciones de manera más efectiva.

10. **Cumplimiento de Normativas Nacionales e Internacionales:** Implementar políticas públicas de salud mental ayuda a cumplir con las normativas y recomendaciones tanto nacionales como internacionales, promovidas por entidades como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), además de las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTEXTO NORMATIVO.

La implementación de una estrategia y política pública de salud mental no solo cumpliría con diversas normativas y leyes nacionales, sino que también alinearía al municipio con las mejores prácticas y recomendaciones internacionales. No solo fortalecería la infraestructura de salud mental local, sino que también contribuiría a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

• **Ley 1616 de 2013 - Ley de Salud Mental**

Objetivo: Esta ley tiene como objetivo garantizar el derecho a la salud mental de toda la población colombiana, estableciendo las directrices para la promoción, prevención, atención, tratamiento y rehabilitación en salud mental.

Relevancia para Cartago: Implementar una política pública de salud mental en Cartago permitiría cumplir con las disposiciones de esta ley, asegurando que se ofrezcan servicios integrales y de calidad en salud mental a los habitantes del municipio.

• **Ley 1751 de 2015 - Ley Estatutaria de Salud**

Objetivo: Esta ley establece el derecho fundamental a la salud y define el marco para la prestación de servicios de salud en Colombia, incluyendo la salud mental como un componente esencial.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 1
		CÓDIGO: DE.F0.10
	CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 004 del 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: FEBRERO 25 DE 2.025.
 SEGUNDO DEBATE: MARZO 03 DE 2.025.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa de la H.C. **ÁNGELA MAGNOLIA ROBLES CORREA**, para su estudio y aprobación en sesión ordinaria de prórroga del año 2.025.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Cartago (V), **06 MAR 2025** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 004 del año dos mil veinticinco 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

06 MAR 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

140

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Calle 8 N°6 – 52
Cartago, Valle del Cauca

06 MAR 2025
0 - 1724
RECIBIDO:
DEPENDENCIA: *[Firma]*

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 004 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 004: “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Aprobado en sesión ordinaria de prórroga del año 2.025.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

[Firma]
H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidenta Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.



Alcaldía Municipal
Cartago - Valle

Despacho

Firma: *[Firma]*
Fecha: 06/03/25
Hora: 2:12 pm

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

PARA: **SECRETARÍA JURÍDICA
MAURICIO TORO**

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

DE: Despacho Alcaldía

10 MAR 2025
RECIBIDO: 002084
DEPENDENCIA: 415 R/L

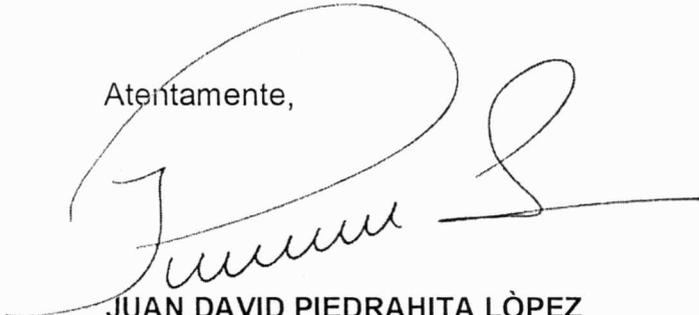
ASUNTO: Remisión de Proyecto de Acuerdo N°004 de 2025 para Sanción del ejecutivo.

Cordial saludo,

De manera atenta, para su conocimiento y trámite correspondiente, me permito remitir traslado de Proyecto de Acuerdo N° 004 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, HC LUIS FERNANDO GIRALDO, allegada a este Despacho el 06 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, solicito realizar el trámite respectivo **con copia a este despacho.**

Atentamente,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana María Ospina –Auxiliar Administrativa
Revisó: Adriana María Ospina –Auxiliar Administrativa
Archívese en: Memorandos

www.cartago.gov.co
Despacho Alcalde
despacho@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	AUTO DE SANCIÓN	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.


MAURICIO TORO OSPINA
 Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **11 MAR** de Dos mil veinticinco (2025).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

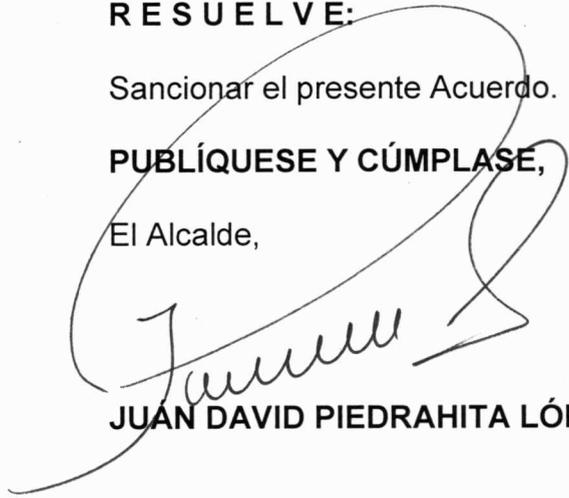
RESUELVE:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ


MAURICIO TORO OSPINA

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ex 

